



CORTE DE
CUENTAS DE
LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) A LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BEISBOL, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

SAN SALVADOR, 09 DE ENERO DE 2017.



INDICE

CONCEPTO	PAG.
I. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.....	1
a. GENERAL.....	1
b. ESPECIFICOS.....	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	2
V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.....	2
VI. CONCLUSION DEL EXAMEN.....	13
VII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	13
VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	14
IX. PARRAFO ACLARATORIO.....	14

Licenciado
Jorge Alberto Cabrera Martínez
Presidente de la Federación
Salvadoreña de Béisbol
Presente.

I. PARRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad al Artículo 195 de la Constitución de la República, Artículos 3 y 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en base a Orden de Trabajo No. 46/2016 de fecha 23 de agosto de 2016, efectuamos Examen Especial relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) a la Federación Salvadoreña de Béisbol, por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

La ejecución de este Examen Especial, se debe al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, elaborado por la Dirección de Auditoría Uno de la Corte de Cuentas de la República para el período 2016.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

a. GENERAL

Comprobar la veracidad, propiedad, transparencia, registro y el cumplimiento de los aspectos legales relacionados con la realización de los Egresos por parte de la Federación Salvadoreña de Béisbol, relacionados con los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

b. ESPECIFICOS

- Verificar el adecuado uso de los recursos transferidos por el INDES a la Federación de Béisbol.
- Comprobar la veracidad y legalidad de los gastos efectuados provenientes de los fondos transferidos por el INDES.

- Constatar la correcta aplicación presupuestaria en lo relacionado a los gastos efectuados durante el periodo a examinar y sus registros contables.

III. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance de nuestro Examen Especial a los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) a la Federación Salvadoreña de Béisbol (FEDEBEIS), consistió en verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, respecto a la administración de los ingresos y egresos por el periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, mediante la aplicación de Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

1. Verificamos el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable a los Ingresos y Egresos de la Federación Salvadoreña de Béisbol, en el uso de los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).
2. Comprobamos que los ingresos percibidos por la Federación, a través de las transferencias del INDES, hubieran sido depositados íntegramente en la cuenta bancaria designada para dichos fondos.
3. Revisamos los registros contables y la adecuada documentación de soporte de los egresos realizados.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.

Con base a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicadas, se establecieron los resultados siguientes:

1. LA FEDERACIÓN NO HA REINTEGRADO A INDES MONTOS NO EJECUTADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015.

Determinamos que los montos no ejecutados por la FEDEBEIS del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por un monto de \$25,911.98, según Estado de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 no han sido reintegrados al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

El Romano VI. FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO del Instructivo INDES Para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales vigente a partir del 25 de noviembre de 2015 establece:

“Numeral 3 literal a. Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada Federación y Asociación Deportiva Nacional en general, y del Presidente y Tesorero en particular, la tramitación, uso, manejo y control de los fondos;

Numeral 5 literal b. Finalizado el Ejercicio Financiero Fiscal, los fondos que estuvieren depositados en la Cuenta de Transferencias INDES y no están programados a utilizarse por no contar con autorización del INDES y/o porque han sobrado de eventos finalizados y correctamente liquidados, deberán reintegrarse por medio de la Gerencia Financiera a la cuenta de INDES, a más tardar en la tercera semana de enero del ejercicio financiero fiscal vigente. De no reintegrarse a su debido tiempo, serán reducidos del presupuesto aprobado para el año corriente”.

La deficiencia se originó debido a que el Presidente y el Tesorero de la FEDEBEIS, no remitieron a INDES los fondos no ejecutados.

Lo anterior genera incumplimiento a lo establecido en la normativa específicamente en lo relacionado a la ejecución del presupuesto.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota con referencia CE-JAC 127/16 de fecha 21 de noviembre de 2016, el Tesorero que fungió durante el período del 9 de junio de 2014 al 20 de febrero de 2016, expresó lo siguiente:

“Debido a que la contabilidad estaba atrasada no era posible determinar el monto a transferir en su momento.

Así mismo informamos que no se recibió en su totalidad el monto aprobado en el presupuesto ordinario del año 2015, nos dieron \$166,801.88 del presupuesto ordinario, \$2,161.67 de ayuda adicional del 2014, \$6,139.35 de ayuda adicional 2015, siendo un total depositado en el 2015 de \$175,102.90, hizo falta el desembolso del rubro de fogeos internacionales, \$7,200.00 los cuales fueron solicitados y no recibidos. Se solicitó una reorientación de fondos en el mes de Agosto, para su utilización de los fondos en el mes de noviembre, pero no se obtuvo ninguna respuesta de aprobación o des aprobación.

La Federación uso fondos para el evento que se tenía planificado, para el cual se había solicitado la reorientación, sin imaginar que no los iban a dar, ya que se solicitó en el tiempo establecido en el instructivo.

Así mismo se solicitó implemento deportivo a finales del mes de noviembre del año pasado, pero por motivos del Black Friday en Estados Unidos congelaron todos los pedidos al exterior una semana antes y dos semanas después, por lo que se habían quedado sin existencia de algunos implementos, no tenían todo el material para ser despachado, y lo complementarían hasta el 1 de Enero de 2016, fue hasta entonces que se hizo la transferencia hasta el 6 de Enero del presente año, por un valor de \$17,200.66. El material fue facturado en el mes de diciembre, pero por no tener todo el pedido completo nos dieron 15 días de crédito. Del monto asignado en el presupuesto para la compra de material deportivo había quedado un remanente, pero no nos alcanzaba para comprar toda la necesidad inmediata y en fondos propios no teníamos, fue cuando el INDES, en el mes de Diciembre nos dijo que nos iban a dar \$10,000.00 más como ayuda adicional para compra de material. Nosotros hicimos el pedido con la esperanza que nos lo dieran antes de finalizar el año, pero no fue así, fue transferido hasta abril del presente año. Se adjunta copia de transferencia para la compra de dicho material, así como copia de las solicitudes”.

En fecha 2 de diciembre de 2016, mediante nota con referencia CE-JAC- 135/16 de la misma fecha el Tesorero manifestó lo siguiente: “Informamos que se envió una nota a Presidencia de INDES, solicitando el desembolso de lo pendiente que es Fogueos Internacionales, para poder mandar la liquidación de lo gastado. Ya que se hizo la solicitud no tuvimos respuesta en su momento. Anexamos copia de nota enviada a Presidencia de INDES, solicitando el desembolso nuevamente.

Así mismo se solicitó implemento deportivo a finales del mes de noviembre del año pasado, pero por motivos de black friday en Estados Unidos congelaron todos los pedidos al exterior una semana antes y dos semanas después, por lo que se habían quedado sin existencia de algunos implementos, no tenían todo el material para ser despachado y lo completarían hasta el 1 de enero del presente año, por un valor de \$17,200.66. El material fue facturado en el mes de diciembre, pero por no tener todo el pedido completo nos dieron 15 días de crédito. Del monto asignado en el presupuesto para la compra de material deportivo había quedado un remanente, pero no nos alcanzaba para comprar toda la necesidad inmediata y en fondos propios no teníamos, fue cuando el INDES, en el mes de Diciembre nos dijo que nos iban a dar \$10,000.00 más como ayuda adicional para compra de material. Nosotros hicimos el pedido con la esperanza que nos lo dieran antes de finalizar el año, pero no fue así, fue transferido hasta abril del presente año”.

Mediante notas con referencias 1144-3/2016 y REF.DAUNO-No. 1144-7/2016 se comunicó dicha condición en su orden, al Presidente de la Junta Directiva que fungió

del 9 de junio de 2014 al 20 de febrero de 2016 y al Contador que fungió del 1 de marzo de 2013 al 21 de abril de 2016, quienes no han expresado comentarios al respecto.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Las explicaciones y la documentación brindada por la Administración, no desvanecen la observación, ya que manifiestan que existía un compromiso de pago por valor de \$17,200.66, sin embargo, presentan nota de fecha 22 de diciembre de 2015 mediante la cual la Federación requirió al Banco Scotiabank que con cargo a la cuenta corriente de fondos propios No. [REDACTED] efectuaran transferencia internacional por \$17,200.66; autorizando a su vez a cargar el valor de la comisión; por lo que dicho compromiso no afectaría fondos INDES; así mismo, no evidencian que el gasto en mención corresponda a los fondos transferidos por INDES.

2. UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS POR INDES.

Constatamos que la FEDEBEIS utilizó fondos para el pago de Fogueos Internacionales por un monto de \$4,101.73 de las transferencias recibidas del INDES para otras actividades, ya que, no obstante, haber requerido partida presupuestaria, para dichos fogueos en el período 2015 en el Presupuesto, el INDES no realizó ninguna transferencia en ese concepto.

El Instructivo INDES para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales 2012, vigente hasta fecha 24 de noviembre de 2015 establece:

“Romano VI. FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO del Numeral 3 literal a. Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en general, y particularmente del Presidente y Tesorero de cada una de ellas el uso, manejo y control de los fondos;

Romano VIII. DE LA EJECUCION DEL GASTO Numeral 2 literal d. Antes de comprar un bien o servicio el Gerente de la Federación o Asociación Nacional Deportiva o quien realice las funciones de éste, deberá cerciorarse que el gasto se encuentre presupuestado y que exista la disponibilidad de fondos para efectuar el pago correspondiente”.

La deficiencia se originó debido a que el Presidente y Tesorero efectuaron pagos en concepto de Fogueos Internacionales, pese a que el INDES no destinó fondos para dicho fin.

Los gastos por un monto de \$4,101.73 que carecían de Presupuesto asignado tienen como incidencia incumplimiento a la normativa relacionada con la ejecución del gasto.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante notas con referencias CE-JAC 127/16 y CE-JAC- 135/16 de fechas 21 de noviembre y 2 de diciembre, de 2016 respectivamente, el Tesorero que fungió durante el período del 9 de junio de 2014 al 20 de febrero de 2016, expresó lo siguiente:

“En el mes de febrero realizamos una serie de fogueos los cuales como nos habían dado el desembolso de la ayuda adicional del mes de diciembre 2014, se utilizó para ello, esperando que nos dieran posteriormente el pago de los fogueos internacionales de marzo por \$1,200.00, pero no nos dieron ningún desembolso por parte de INDES.

En el mes de Junio nuestra internacional nos informó que el Panamericano Infantil AA (11-12 años) sería en Managua Nicaragua en Noviembre y que el Juvenil AA (13-14 años) se realizaría en ciudad de Guatemala, en el mes de Octubre, los cuales a principio de año no tenían sede por eso no se presupuestaron antes, pero como los juegos que se tenían planificado realizarse durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio, no se realizaron solicitamos una reorientación de fondos en el mes de Septiembre, estando en tiempo para solicitarla, según estaba estipulado en el instructivo de Ingresos y manejo de fondos de INDES, se realizaron los pagos con fondos que habían quedado de remanente de desarrollo deportivo pensando en que INDES, nos iba a transferir lo que se había solicitado para dichos eventos, ya que eran fondos aprobados previamente en el presupuesto anual, pero nunca lo transfirieron. Se Anexa copia de solicitudes enviadas a INDES, solicitando los fondos aprobados previamente.”

Adicionalmente, en la segunda nota detallada, en el último párrafo expresa: “Se envió una nota a Presidencia de INDES, solicitando el desembolso de lo pendiente que es Fogueos Internacionales, para poder mandar la liquidación de lo gastado. Ya que se hizo la solicitud no tuvimos respuesta en su momento. Anexamos copia de nota enviada a Presidencia de INDES, solicitando el desembolso nuevamente.”

Mediante notas con referencias 1144-3/2016 y REF.DAUNO-No. 1144-7/2016 se comunicó dicha condición en su orden, al Presidente de la Junta Directiva que fungió del 9 de junio de 2014 al 20 de febrero de 2016 y al Contador que fungió del 1 de marzo de 2013 al 21 de abril de 2016, quienes no han expresado comentarios al respecto.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El hallazgo se mantiene, ya que las explicaciones y la documentación proporcionada por la Administración de la Federación, no desvanecen la condición, sino que la

confirman, pues es evidente que el INDES no realizó ninguna transferencia, para la realización de Fogueos Internacionales, lo que indica que no existía disponibilidad de fondos para dicho fin.

3. SOLICITUD DE FONDOS EN BASE A PLAZA QUE QUEDO VACANTE.

La plaza del Gerente Técnico de la Federación quedó vacante en junio 2015, la cual devengaba un salario mensual de \$628.58 más el aporte patronal por \$95.86; sin embargo, la Federación continuó solicitando al INDES de julio a noviembre del mismo año los fondos asignados, haciendo un total de \$3,142.90 más el aporte patronal de \$479.30, totalizando un monto de \$3,622.20.

El Romano VIII DE LA EJECUCION DEL GASTO numeral 1 literal a. de los Instructivos INDES para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales 2012 y 2015, establecen:

“La transferencia para pagos de salarios se hará conforme al detalle de plazas autorizadas a cada Federación o Asociación Nacional Deportiva u Organización Deportiva Nacional en su respectivo presupuesto aprobado por el Comité Directivo del INDES;...”.

El Romano VIII Numeral 1 Literal c. del Instructivo INDES ... 2012 vigente hasta el 24 de noviembre de 2015 expresa:

c. “Economía de Salarios: Queda terminantemente prohibido incluir en las solicitudes de fondos mensuales, los recursos asignados a plazas que se encuentren vacantes; ...”.

La deficiencia se origina debido a que el Presidente y el Tesorero solicitaron fondos para el pago de una plaza que estaba vacante debido a que el empleado, había cesado en el cargo.

Consecuentemente no se ha transparentado el uso de los fondos por valor de \$3,622.20.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota con referencia CE-JAC 127/16 de fecha 21 de noviembre de 2016, el Tesorero que fungió durante el período del 9 de junio de 2014 al 20 de febrero de 2016, expresó lo siguiente:

“Estos fondos no se reintegraron porque se contrataron cuatro entrenadores para ligas menores y se tomaron de estos fondos, aunque no estaban aprobados en el

presupuesto estas plazas, pero se tomó la decisión por mantener el rendimiento y la masificación como política deportiva de la Presidencia del INDES del gobierno anterior, se envía prueba de estos egresos efectuados.”

Mediante nota con referencia 1144-3/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, se comunicó dicha condición al Presidente de la Junta Directiva que fungió del 9 de junio de 2014 al 20 de febrero de 2016, quien no ha expresado comentarios al respecto.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El hallazgo se confirma, ya que la explicación brindada por la Administración de la Federación no lo desvanece, pues reconocen que no reintegraron debido a que contrataron cuatro entrenadores para ligas menores con dichos fondos, incurriendo así en incumplimiento; adicionalmente, es importante mencionar que los fondos correspondientes a la plaza vacante se solicitaron desde julio 2015 y la contratación de los Técnicos en mención, se realizó en el mes de septiembre del mismo año.

4. PAGOS A PERSONAL TECNICO, NO PRESUPUESTADO

Comprobamos que la Federación de Béisbol pagó de fondos INDES un monto de \$2,220.00 en concepto de salarios a cuatro empleados cuyas plazas no estuvieron incorporadas en el Presupuesto de la Federación del período 2015 autorizado por INDES; dichos pagos se efectuaron durante los meses de septiembre a diciembre del año 2015, según detalle:

NOMBRE DE PERSONAS A QUIEN SE LE PAGÓ	MES PAGADO	No. DE PARTIDA CONTABLE	FECHA DE PARTIDA CONTABLE	MONTO	No. DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE
Mario Andrés Velasco López	Septiembre de 2015	104	28/09/2015	\$ 105.00	3121-6	28/09/2015
Jonathan Alexander Portillo Zelaya		104	28/09/2015	\$ 105.00	3328-9	28/09/2015
Nelson Uriel Alfaro Nolasco	Septiembre de 2015	104	28/09/2015	\$ 105.00	3324-7	28/09/2015
Erick Josué Cedillos Colindres				\$ 105.00	3325-5	
Mario Andrés Velasco López	Octubre de 2015	84	27/10/2015	\$ 150.00	3397-6	26/10/2015
Jonathan Alexander Portillo Zelaya				\$ 150.00	3392-5	
Nelson Uriel Alfaro Nolasco				\$ 150.00	3385-0	
Erick Josué Cedillos Colindres				\$ 150.00	3391-0	
Mario Andrés Velasco López	Noviembre de 2015	79	24/11/2015	\$ 150.00	3468-6	24/11/2015
Jonathan Alexander Portillo Zelaya		79	24/11/2015	\$ 150.00	3469-3	
Nelson Uriel Alfaro Nolasco		2	03/11/2015	\$ 150.00	3408-6	

NOMBRE DE PERSONAS A QUIEN SE LE PAGÓ	MES PAGADO	No. DE PARTIDA CONTABLE	FECHA DE PARTIDA CONTABLE	MONTO	No. DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE
Erick Josué Cedillos Colindres	Diciembre de 2015	79	24/11/2015	\$ 150.00	3462-4	
Mario Andrés Velasco López		68	17/12/2015	\$ 150.00	3527-2	17/12/2015
Jonathan Alexander Portillo Zelaya				\$ 150.00	3532-5	17/12/2015
Nelson Uriel Alfaro Nolasco				\$ 150.00	3528-2	17/12/2015
Erick Josué Cedillos Colindres				\$ 150.00	3529-4	17/12/2015
Total Pagos de Fondos a Personal Técnico no contemplado en Plazas de Presupuesto autorizado por INDES				\$ 2,220.00		

El literal a. del numeral 1 Romano VIII DE LA EJECUCION DEL GASTO de los Instructivos INDES para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales 2012 y 2015, establecen en su respectivo orden:

“La transferencia para pagos de salarios se hará conforme al detalle de plazas autorizadas a cada Federación o Asociación Nacional Deportiva u Organización Deportiva Nacional en su respectivo presupuesto aprobado por el Comité Directivo del INDES;...”.

“La transferencia para pagos de salarios se hará con base en el detalle de los contratos a cada Federación y Asociación Deportiva Nacional en su respectivo presupuesto;...”.

El Instructivo INDES Para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales 2012, vigente hasta el 24 de noviembre de 2015, establece:

Romano VI. FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO numeral 3 establece: “a. Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en general, y particularmente del Presidente y Tesorero de cada una de ellas el uso, manejo y control de los fondos; ...”.

Romano VIII numeral 2:

“d. Control Presupuestario y Disponibilidad: Antes de comprar un bien o servicio el Gerente de la Federación o Asociación Nacional Deportiva o quien realice las funciones de este, deberá cerciorarse de que el gasto se encuentre presupuestado y que exista la disponibilidad de fondos en la cuenta bancaria para efectuar el pago correspondiente.

e. Bien y/o Servicio no Presupuestado: La adquisición de un bien o servicio no presupuestado, deberá ser financiado con recursos propios por Gestión Administrativa”.

El incumplimiento se originó debido a que el Tesorero de la Federación, canceló salarios a personal no autorizado presupuestariamente por parte de INDES, sin que fuera objetado por el Presidente de la Federación.

Lo anterior generó el pago de salarios no contemplados en presupuesto autorizado por INDES a FEDEBEIS para el año 2015.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota con referencia CE-JAC 127/16 de fecha 21 de noviembre de 2016, el Tesorero que fungió durante el período del 9 de junio de 2014 al 20 de febrero de 2016, expresó lo siguiente:

“Efectivamente se realizaron los pagos de los 4 entrenadores, pero esos pagos se hicieron debido a que se pensaban incluir en la planilla de empleados pagados con fondos INDES, pero debido al atraso contable no se envió la nota a INDES para solicitar autorización para realizar cambios en el presupuesto, en sustitución del Gerente Técnico Anterior.”

Mediante nota con referencia 1144-3/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, se comunicó dicha condición al Presidente de la Junta Directiva que fungió del 9 de junio de 2014 al 20 de febrero de 2016, quien no ha expresado comentarios al respecto.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Del análisis de la explicación proporcionada por la Administración de la Federación se determina que el hallazgo se mantiene, ya que reconocen que los pagos fueron realizados sin que las plazas estuvieran incorporadas en el Presupuesto, correspondiente al período 2015, por lo que no debieron ser cancelados con fondos INDES.

5. DEFICIENCIAS EN ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

En las adquisiciones de bienes y servicios, determinamos las deficiencias que se detallan a continuación:

- a) Compra de Material Deportivo (Pelotas para Béisbol) en el exterior del país, documentado únicamente con Boleta de Venta No. 3775 de fecha 2 de septiembre de 2015 por valor de \$3,000.00, según cheque No 0032996 de fecha 31 de agosto de 2015, sin documentación de Declaración de Mercancías que legalice que la adquisición se realizó en Nicaragua y aval por parte del Instituto Nacional de los Deportes.

- b) Cheques emitidos para compra de alimentación de Sub Federaciones, por un monto de \$450.00; sin documentación de soporte, así:

No. de Partida Contable	Fecha de Partida Contable	Monto del Gasto	No. de Cheque	Fecha del Cheque
000036	28/05/2014	\$ 225.00	2243-5	28/05/2014
000037	28/05/2014	\$ 225.00	2244-0	28/05/2014
Total		<u>\$ 450.00</u>		

La Ley General de los Deportes de El Salvador, especifica:

Art. 86.- Gozarán de exoneración de todos los impuestos a excepción del IVA, las importaciones de equipos, materiales y accesorios deportivos, para las federaciones y organizaciones deportivas legalmente constituidas siempre y cuando sea utilizado para el desarrollo del deporte, previo aval del Instituto Nacional de los Deportes.

El Reglamento del Código Aduanero Único Centroamericano de Resolución No.224-2008(COMIECO-XLIX), vigente a partir del 25 de agosto de 2008, contempla:

DECLARACIÓN DE MERCANCIAS

Art. 317.-"Toda mercancía, para ser destinada a un régimen aduanero, deberá estar amparada en una declaración de mercancías. La obligación de declarar incluye también a las mercancías libres de derechos arancelarios y a las que de cualquier forma gocen de exención o franquicia..."

Los Estatutos de la FEDEBEIS, establecen:

Capítulo II, artículo 8, literal n): "Administrar con transparencia y eficiencia los recursos con que cuenta, sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada".

Capítulo IV, artículo 47, literal e) "Mantener actualizados los archivos contables: comprobantes de pagos, ...".

La causa del incumplimiento se debe a que los Presidentes y Tesoreros (que fungieron durante el período sujeto a examen) autorizaron y efectuaron pagos respectivamente, sin contar con toda la documentación legal de respaldo. Adicionalmente, el Contador por no verificar la legalidad de la documentación de gastos previo al registro.

Consecuentemente, los gastos por valor de \$3,450.00 no documentados adecuadamente, no se pueden considerar de legítimo descargo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota con referencia CE-JAC 127/16 de fecha 21 de noviembre de 2016, presentada el día 25 del mes y año mencionado, el Tesorero que fungió durante el período del 9 de junio de 2014 al 20 de febrero de 2016, al cual se sumaron los directivos con cargo de Presidente y Tesorero que fungieron del 19 de enero de 2013 al 9 de junio de 2014, respondieron lo siguiente:

- a) "Compra de material deportivo.

R/Se realizó la compra de pelotas en Nicaragua, y no se pagó impuesto ya que para economizar fondos se trajeron dentro del equipaje de los jugadores que fueron a participar en un torneo Panamericano en Nicaragua.

- b) Cheques emitidos para compra de alimentación de sub. Federaciones, por un monto de \$450.00, sin documentación legal de soporte.

"R/ La documentación de liquidación se le entregó al señor contador Carlos Mario Munguía, y por situación involuntaria los documentos fueron extraviados y no contamos con ellos".

En fecha 2 de diciembre de 2016, mediante nota con referencia CE-JAC- 135/16 de la misma fecha el Tesorero que fungió del 9 de junio de 2014 al 20 de febrero de 2016, en relación a los literales b) y c) de la condición comunicada manifestó lo siguiente:

- a) "Cheques emitidos para compra de alimentación de sub. Federaciones, por un monto de \$450.00, sin documentación legal de soporte:

R/ La documentación de liquidación se le entregó al señor contador Carlos Mario Munguía, y por situación involuntaria los documentos fueron extraviados y no contamos con ellos. Se ha hecho contacto con las personas que nos dieron el servicio de alimentación"

Mediante notas con referencias 1144-3/2016 y REF.DAUNO-No. 1144-7/2016 se comunicó dicha condición en su orden, al Presidente de la Junta Directiva que fungió del 9 de junio de 2014 al 20 de febrero de 2016 y al Contador que fungió del 1 de marzo de 2013 al 21 de abril de 2016, quienes no han expresado comentarios al respecto.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No obstante, los comentarios expresados por la Administración consideramos que la deficiencia se mantiene por persistir los señalamientos de los literales a) y b) de la condición que suman \$3,450.00, conforme al análisis siguiente:

En relación al literal a) del hallazgo la justificación emitida no es valedera porque la Declaración de Mercancías, se debió elaborar para transparentar la adquisición en el extranjero ya que como Federación están exentos del pago de impuestos.

Adicionalmente, de acuerdo a confirmación del pago del cheque en el Banco Agrícola, mediante nota sin referencia de fecha 21 de noviembre de 2016, éste fue endosado y cobrado por Daniel Antonio Rajo C. y José Ricardo Herrera y no por parte del suministrante del servicio y en la documentación de soporte examinada no se encuentra ninguna autorización que dicho cheque fuera entregado a cualquier otra persona, ni en el Voucher de Cheque existe evidencia que haya sido recibido por persona alguna.

En relación al literal b), el hallazgo se confirma ya que la administración es clara al manifestar que los documentos fueron extraviados.

VI. CONCLUSION DEL EXAMEN

De acuerdo a los resultados de auditoría aplicados durante el proceso de la auditoría, se concluye lo siguiente: La Federación no ha reintegrado los montos no ejecutados correspondientes al año 2015; así mismo, ha utilizado fondos para fogueos internacionales en el 2015, actividad para la que el INDES no realizó transferencias; solicitaron fondos en base a plaza que quedó vacante y efectuaron pagos a personal técnico no contemplados en el presupuesto autorizado a la Federación para el año 2015 y de igual manera, presentó deficiencias en adquisiciones de bienes y servicios. Todo lo mencionado anteriormente, forma parte de los hallazgos reportados en el presente Informe de Auditoría

VII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

La Unidad de Auditoría Interna del INDES, no ha realizado auditoría a la Federación Salvadoreña de Béisbol por los períodos 2013, 2014 y 2015.

Los Informes de Auditoria Externa no presentan observaciones que pudieran ser objeto de análisis a efecto de ser reportados en la presente auditoría.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

No se dio seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores; ya que el Examen Especial de Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Béisbol, emitido por la Corte de Cuentas de la República, correspondiente al período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, realizado por la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones a las cuales darle seguimiento

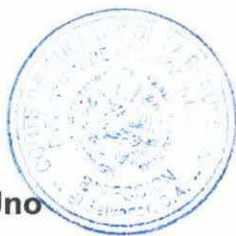
IX. PARRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial Relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes (INDES) a la Federación Salvadoreña de Béisbol, por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015 y ha sido elaborado para comunicar a los miembros de las Juntas Directivas relacionados con las deficiencias determinadas y personal relacionado y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 09 de enero de 2017.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoria Uno



**ESTA ES UNA VERSION PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA
SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DECLARADA
RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN**